

Reglas de Cuentas por Cobrar

CUENTAS POR COBRAR: REGLAS DE CXC

El boletín C-3 de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos nos dice las siguientes reglas:

REGLAS DE VALUACIÓN

1. Las cuentas por cobrar a clientes deben de registrarse al valor pactado originalmente.
2. El valor pactado originalmente debe modificarse razonablemente con lo que se espera obtener.
3. Debe dársele efecto a descuentos y bonificaciones, también a estimaciones para cuentas de cobro dudoso.
4. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se deben valorar al tipo de cambio bancario que esté en vigor a la fecha de los estados financieros.

REGLAS DE PRESENTACIÓN

1. Las cuentas por cobrar pueden clasificarse de acuerdo a su disponibilidad como de corto plazo y de largo plazo.
2. Según su origen, las cuentas por cobrar se clasifican como a cargo del cliente o a cargo de otros deudores.
3. Las cuentas por cobrar a compañías tenedoras, subsidiarias, afiliadas y asociadas deberán presentarse por separado, debido a que presentan características peculiares en cuanto a su exigibilidad.
4. Los saldos acreedores en las cuentas por cobrar deben clasificarse como cuentas por pagar, si su importancia lo amerita.
5. En el caso de que un considerable monto de cuentas por cobrar sea a cargo de una sola entidad, debe informarse por separado dentro del rubro de cuentas por cobrar o a través de una nota a los estados financieros.
6. En el caso de que existan cuentas por cobrar y por pagar a cargo de una misma entidad, éstas deberán compensarse.
7. Si algunas cuentas y documentos por cobrar están en moneda extranjera debe informarse en el cuerpo del balance o mediante una nota a los estados financieros.

Referencia:

- Escarpulli, A. (2012). Contabilidad Financiera: Ciclo financiero a corto plazo (5ta Ed.) México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Guajardo, G., Andrade, N. (2012). Contabilidad para no contadores (2nda ed). México: McGraw Hill